

EL GOBIERNO DE HISPANIA EN LA PRIMERA TETRARQUÍA

El viejo tema del gobierno de Hispania bien por Maximiano Herculio bien por el César Constancio Cloro ha sido planteado nuevamente por Bastiën en el ámbito de una revisión de la atribución de la ceca T a Ticinum y no a la pseudo-oficina de Tarraco¹.

Considero el gobierno de Hispania entre el 293 y el 305 como un hecho marginal al tema de la ceca T, personalmente nunca he dudado que fuera Ticinum, aparte la argumentación de Maurice², relacionándola con este hecho, que me parece bastante endeble. Tampoco la discusión sobre un posible dominio de Majencio en Hispania afecta este asunto en cuanto no impide que la recepción de Hispania por Constantino fuera herencia del *augusto* Constancio Cloro. La reconstrucción del miliario de Albaladejo (Jaén) propuesta por Christol y Sillieres hace hoy muy aceptable esta transmisión directa³.

Discutir si el reparto de territorios entre el *augusto* Maximiano y el César Constancio se hizo partiendo de un reparto de operaciones y ejércitos, tesis de Besnier⁴ o de reclutamiento y aprovisionamiento, opinión de Seston⁵, puede dejar a Hispania, con un reducidísimo ejército con la excepción de Mauritania Tingitana (más un frente que una ayuda), con una fiscalidad cuyas bases desconocemos, singularmente la introducción de la *capitatio* y el valor del *caput* (para el cual sólo pueden aducirse hechos indicativos y comparaciones con otras provincias) el desconocimiento de una aportación hispánica al reclutamiento (aparte su posible existencia en este momento) y con un suministro triguero que sólo era fundamental en los casos desesperados en los cuales Roma no podía contar con el trigo africano; con una producción aurífera artesanal y limitada al lavado de arenas fluviales y con las tradicionales explotaciones mineras paralizadas o abandonadas. Hispania podía ser adjudicada indistintamente al *augusto* o al César puesto que pocos problemas podían resolverle. El peso moral que podía tener el gobernar una provincia de tan vieja tradición en su vinculación a Roma manifiesta en tantos hechos y personas puede dar lugar a un ejercicio sobre el «prestigio» pero ni éste ni el rango son cuantificables. Como contribución al sostenimiento, en parte, del pozo sin fondo que representaba el largo *limes* germánico podía ser una contribución pero sólo esto.

¹ BASTIEN, *Latomus*, XXXVIII, 1979, 3 ss. (rec. RIPOLLÉS, *Acta Numismática*, X, 1980, 239 ss.).

² *Mémoires de la Société Nationale des Antiquaires de France*, 1905, 143 ss. (en la actualidad sólo dispongo del resumen en *Numismatique Constantiniense*, II, 1911, 202 ss. (reimpresión) y el recuerdo de lecturas anteriores).

³ REA, LXXXII, 1980, 70 ss.

⁴ Los textos fundamentales, LACT., *De mort pers.*, VIII, 3. IUL., *Or.*, III, 2. La discusión es paralela a la discusión de la *Decadenzidee*. Los principales trabajos son citados por BASTIEN, *o. c.*, passim. Añádase JONES, *The History of the Late Roman Empire*, I-III, 1964. BESNIER, *L'empire romain de l'avènement des Sévères au concile de Nicée*, 1937, 292.

⁵ SESTON, *Dioclétien et la Tétrarchie*, I, 1946, 244. Me resulta pintoresca la afirmación de JULLIAN, *Histoire de la Gaule*, VII, 1926, 73, «Constance... administrera la Gaule et ses deux *annexes traditionnelles* la Bretagne et l'Espagne» (el subrayado es mío) que no necesita comentarios.

Quizás no pueda darse al número de mártires el peso que le concedía Maurice pero ciertos hechos existen y la *passio Marcelli* pudo tener lugar en Africa, como apuntaba Moreau, pero esta Africa sería Tingis en Mauritania Tingitana... una de las provincias que formaban parte de la Hispania tetrárquica ⁶.

Los miliarios, titulatura aparte, son de por sí una fuente bastante pobre y su carácter parece más honorífico, sin indicación del ejercicio de la soberanía, que la prueba de la ejecución de unas reparaciones de igual modo que resulta sorprendente su acumulación en ciertas zonas de la Península, singularmente en el NW, y su casi ausencia en otras. ¿Los miliarios del César Constancio no pueden ser honoríficos como los del César Galerio o los del César Severo? Por el contrario ¿hay que conceder la soberanía a Constancio pero no a Severo ni tampoco a Galerio? ⁷.

No creo que la disyuntiva se resuelva con el tipo de documentación que, uno y otros, hemos aducido en este caso. Es un problema de atendibilidad a dos fuentes textuales: Lactancio o Juliano ⁸. Es de aquí donde nacen las distintas posiciones, *pace* el tema del taller de Ticinum, y todos los argumentos son en realidad justificaciones de la preferencia por una u otra fuente. Bastien prefiere Juliano por ser nieto de Constancio Cloro y narrar hechos poco anteriores a su época. Por el contrario Lactancio se equivoca en la duración del reinado de Majencio, a quien da *cinco* años en vez de seis, y por ello puede equivocarse también al atribuir Hispania a Maximiano ⁹.

Por mi parte sigo inclinándome por Lactancio puesto que es un contemporáneo de los hechos, que ha vivido en la corte de Tréveris preceptor de Crispo, quizás antes del 317, que había vivido en Nicomedia, llamado por Diocleciano, y, probablemente bastante cercano al ambiente de la corte singularmente, dada su condición de *retoricus latinus*, al personal de la administración civil. Juliano, cuya referencia forma parte de un panegírico dirigido a Constancio II y en el cual las referencias a los nuevos Flavios y a Constancio Cloro parece obligada sin ser forzada, estuvo forzosamente vinculado en lo afectivo a la familia materna, oriental, y vivió en Oriente hasta su nombramiento como César, cuando contaba veintitrés años, excepto una estancia de siete meses, forzada, a los veintidós años. Su educación fue eminentemente literaria. Antes de recibir el gobierno de las Galias no parece ocupar cargos que le familiarizaran con la organización administrativa del Imperio. Por ello parece difícil que pudiera hallarse en condiciones de reproducir en un paregórico una organización administrativa del 358-359, y cuyo origen se documenta bien sólo partir del 341, y no un esquema mental de la carrera de su abuelo

⁶ EN LACT., *De mortibus persecutorum*, 252. SESTON, *Historia*, I, 1950, 257. Pero cfr. GAIFFER, *Analecta Bollandiana*, XLI, 1923, 260 ss. JONES, *o. c.*, I, 43 ss.

⁷ Bastien ha utilizado VIVES, *Inscripciones latinas de España romana*, I, 1971 cuyo carácter acrítico es conocido (ejemplo la incoherencia en la colocación de los miliarios bajo «familia imperial» y «miliarios» ya advertida por Bastien) y en II, «índice onomástico y topográfico» sólo aparece, bajo «Maximiano» M. Vallio. Tampoco se han utilizado series como *Inscripciones romanas de Galicia*, ni *Carta Arqueológica de Salamanca*. Pueden añadirse, HURTADO, *Corpus Provincial de Incripciones Latinas de Cáceres*, 1977, 681 (= *CIL*, II 4651. Maximianus). RIVAS, *Boletín Auriense*, V, 1975, 140 ss. (Galerio), etc.

⁸ Añádase, AUR. VICT., *Caes.*, XL, 1, como secundario. PRAXAGORAS en SOZOM. *Hist. eccl.*, I, 6, 3 (= *FgrHist*, 219, 1).

⁹ PLRE, I, s. v.

pese a la tesis de Besnier¹⁰. Dado el contexto pienso que este pasaje de Juliano no podía dar más que el testimonio de una situación personal.

Juliano no se propuso hacer una pieza de historia sino una pieza retórica. Su opinión es valorada en cuanto descendiente pero éste no es el caso de Aurelio Víctor, que en modo alguno es un Ammiano Marcelino e inaugura la historia *ad usum delphini* de Eutropio pero sin llegar aún a la caricatura histórica de los *Scriptores Historiae Augustae*¹¹.

En las circunstancias actuales, salvo posibilidad de una nueva fuente textual que pueda excluir toda interpretación subjetiva¹², la situación, aparte la inexistencia del taller de Tarraco que considero suficientemente probada y hoy casi unánimemente aceptada, nos sitúa en la tradicional división de opiniones y búsqueda de argumentos para justificar la propia y recusar la ajena que, entre otras cosas, ha conducido a rechazar la identificación de la ceca T con Ticinum o a empeñarse en la atribución de la misma al falso taller de Tarragona.

La situación no deja de tener una cierta analogía metodógica con las discusiones sobre la fecha de la caída de Valeriano en manos de los persas. Aquí se discute el nombre de un soberano, allí el de una fecha, 259 ó 260. En ambos casos se intenta utilizar fuentes epigráficas y numismáticas que suplan las contradicciones y ausencia de detalles de las fuentes textuales y se multiplica el juego de los argumentos y contraargumentos... Si así sucede cuando estos temas se tratan con una visión general del conjunto del Imperio más grave es la situación cuando el interés se concreta en una determinada área del Imperio y se intenta apurar unos textos escuálidos y suplirlos con interpretaciones coadyuvantes.—ALBERTO BALIL.

¹⁰ PLRE, s. v.

¹¹ PLRE, s. v. «Victor 13». SYME, *Ammianus and the Historia Augusta*, 1968.

¹² No incluyo P. Stras. 480 (SCHWARTZ, *L. Domitius Domitianus*, 1975, 108, citado por BASTIEN, *o. c.*, 96, n. 35), pues el texto no me ha sido asequible.